RESOLUCIÓN Nº 910/2022, de 11 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de control y atención de las instalaciones deportivas y del servicio de asistencia técnica para organización de la actividades deportivas de la Universidad Pública de Navarra, expediente (ABR0030/2021). Lote 2: Asistencia técnica a la organización de actividades deportivas

Autorizada la contratación del servicio de control y atención de las instalaciones deportivas y del servicio de asistencia técnica para organización de las actividades deportivas de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 2215/2021, de 13 de octubre. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA

LOTE Nº 2: Asistencia técnica a la organización de actividades deportivas

	S.D.C ESMAS S.L.	**SEDENA, S.L.**
Memoria técnica de ejecución. Programa de trabajo, organización y control del personal (30 puntos)	**14,5**	**26,5**
- Propuesta de organización y funcionamiento, y calendario de ejecución. (10 puntos)	6	9
- Protocolos de funcionamiento (5 puntos)	2	5
- Plan de comunicación y su evaluación (5 puntos)	2	4
- Capacidades y funciones de todos los puestos. (5 puntos)	2	4
- Sistema de indicadores, resultados y planes de mejora en el ámbito de personal. (5 puntos)	2,5	4,5
Plan de calidad del servicio (15 puntos)	**6**	**12**
-*Cuadro de mando y protocolos para estandarizar la calidad del servicio (7,5 puntos)*	3	6
- Sistema de coordinación con la Universidad (7,5 puntos)	3	6
Propuesta de mejoras (5 puntos)	**2**	**4**
- Acciones y actividades encaminadas a enriquecer la programación (2,5 puntos)	1	2
- Propuestas para obtener mayor número de usuarios en las actividades e instalaciones ((5 puntos)	1	2
TOTAL	**22,5**	**42,5**

De conformidad con lo establecido en el pliego, sólo se procederá a la valoración económica de las ofertas cuya puntuación obtenida en la valoración técnica (Memoria técnica de ejecución, del plan de calidad del servicio y mejoras) sea igual o mayor a 32,5 puntos.

VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA

LOTE Nº 2: Asistencia técnica a la organización de actividades deportivas

	SEDENA, S.L.
Precio (40 puntos)	**40**
Criterios sociales (10 puntos)	**10**
- *Plan de Igualdad (5 puntos)*	*5*
- *Formación igualdad (2,5 puntos)*	*2,5*
- *Conciliación laboral (2,5 puntos)*	*2,5*
TOTAL	**50**

Sumadas las puntuaciones de la valoración técnica aprobada por la Mesa de Contratación con las que corresponden en función de la aplicación de las fórmulas aprobadas en el Pliego resulta lo siguiente:

LOTE Nº 2: Asistencia técnica a la organización de actividades deportivas

	SEDENA, S.L.
Valoración técnica (50 puntos)	42,5
Valoración criterios cuantitativos (50 puntos)	50
TOTAL	**92,5**

Los motivos por los que la oferta de la empresa Sedena S.L. ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes: en los criterios sujetos a valoración cualitativa obtuvo la mejor puntuación, según el informe técnico emitido y aprobado por la Mesa de Contratación. Dicha mejor puntuación obedece a que realiza una propuesta de ejecución del contrato que se ajusta a las necesidades de ejecución previstas en el Pliego de licitación y dicha propuesta destaca por su conceptualización, estructuración y detalle en la explicación del servicio que prestará. Unida la valoración técnica a la puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa Sedena S.L., la de mejor calidad precio.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de del servicio de control y atención de las instalaciones deportivas y del servicio de asistencia técnica para organización de la actividades deportivas de la Universidad Pública de Navarra (Lote 2: Asistencia técnica a la organización de actividades deportivas), de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego a la empresa Sedena S.L. (NIF: B31235492), con una oferta económica de 46,99 euros/hora, IVA excluido, en la Modalidad 1, 46,99 euros/hora, IVA excluido, técnico de actividad y 24,99 euros/hora, IVA excluido, técnico de sala en la Modalidad 2 y 19,41 euros/hora, IVA excluido, en la Modalidad 3.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán el 1 de junio de 2022, y finalizarán el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, para un periodo de siete meses por un importe de 128.010,49 euros, cargo a la partida 620/305200/227.11 "*Servicios deportivos"* del Presupuesto de Gastos de 2022. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el D.O.U.E.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 11 de mayo de 2022

16571635C RAMON GONZALO (R: Q3150012G)
Firmado digitalmente por 16571635C RAMON GONZALO (R: Q3150012G)
Fecha: 2022.05.11 10:58:37 +02'00'

Ramón Gonzalo García
Rector